

TEMA VI

LA RADIO Y EL DEPORTE



TEMA VI

LA RADIO Y EL DEPORTE

- **FORMATOS TÉCNICOS EN RADIO**
- A finales de los 50 surgen nuevos formatos técnicos de radio en EEUU, por saturación de emisoras en Onda Media y una gran mejora de **calidad y cobertura** que se obtiene en la Frecuencia Modulada (estéreo).
- A nivel económico, las **radios de transistores** permiten una nueva cualidad: la posibilidad de escuchar la radio en cualquier parte, con facilidad.
- Surgen además nuevos formatos de grabación (tocabiscos, LPs, singles).
- Por todo ello, cambian los hábitos y las radios modifican también su contenido y especializan y/o segmentan su programación. Esto incluso surge por Ley en EEUU (FCC).

TEMA VI

LA RADIO Y EL DEPORTE

- **DESARROLLO INICIAL**
- La radio de transistores permite seguir los eventos deportivos y socioculturales de mayor interés: toros y fútbol en España.
- **No obstante, es el fútbol el deporte que, por intereses económicos y socioculturales, se posiciona como el número uno tanto en radio como en televisión.**
- En 1994, la patronal del fútbol intenta en vano cobrar derechos radiofónicos por la retransmisión en vivo de los partidos.

TEMA VI

LA RADIO Y EL DEPORTE

- **FÚTBOL Y RADIO: La “Ley Cascos”**
- **1997:** La llamada “Ley Cascos” – Ley 21/1997 de 3 de julio, reguladora de las Emisiones y Retransmisiones de Competiciones y Acontecimientos Deportivos – establece en su Art. 5.1 que “en el supuesto de las competiciones deportivas de Liga o Copa, se considerará **de interés general** un encuentro por cada jornada, que deberá ser retransmitido **en directo, en abierto, y para todo el territorio del Estado**, siempre que haya algún operador o programador interesado en hacerlo”.
- Añade en el 5.2 que “los operadores o programadores interesados en la retransmisión en abierto de ese encuentro tendrán **derecho preferente de elección** en el sistema de reparto de encuentros de una misma jornada de cada competición, frente a los operadores que emitan en otros sistemas”.
- La “Ley Cascos” fue avalada por sentencia del TC contra el recurso presentado en 1997 por 71 diputados del Grupo Socialista.
- En aquel momento, la Liga española se repartía por televisión entre las cadenas autonómicas (partidos en abierto) y Sogecable (pago por visión).

TEMA VI

LA RADIO Y EL DEPORTE

- **¿Las radios deberían de pagar por transmitir un partido de fútbol o cobrar a los equipos por promocionarles?**
- En 2007 el panorama audiovisual español ha cambiado.
- No obstante, el fútbol sigue siendo líder en la televisión, ya sea por motivos de audiencia (La Sexta), de identidad política (TV3, Canal 9) o para obtener abonados (Canal + y los operadores de cable).
- Audiovisual Sport (80% Sogecable, 20% tv pública catalana) es la empresa titular de la mayoría de los derechos de la Liga y la Copa, y denuncia a Mediapro (J. Roures) por un impago de 58 millones de euros y el incumplimiento de otras obligaciones, además, y principalmente, porque Mediapro se lanza unilateralmente a la compra de derechos deportivos de decenas de equipos, lo cual hace que las cifras del negocio del fútbol se disparen.
- Se inicia la llamada **“Guerra del Fútbol”** por los derechos deportivos.

TEMA VI

LA RADIO Y EL DEPORTE

- **2011: la LFP / Mediapro contra la AERC**
- **Mediapro** explota los derechos audiovisuales del fútbol, y conjuntamente con la LFP establece un canon de **98 euros por estadio y partido** a los operadores radiofónicos para que puedan informar de los partidos de 1ª y 2ª división.
- **Esto desata la ira de los líderes radiofónicos, que se niegan a pagar**, apelando al Artículo 20 de la Constitución, que garantiza el derecho de los ciudadanos a la información. Por tanto, la temporada 2011 tuvieron que transmitir desde bares, azoteas o terrazas próximas a los estadios.
- Hay previstas sanciones: los clubes de Primera División que permitan la entrada de las radios a los estadios serán sancionados con multas de dos millones de euros, mientras que los clubes de Segunda División, con multas de 660.000 euros. A pesar de ello, el Betis y el Sevilla declaran que no cobrarán a los operadores radiofónicos.

TEMA VI

LA RADIO Y EL DEPORTE

- **¿Qué dice la Ley Audiovisual de 2010?**
- La Sección Tercera de la LGA regula “la contratación en exclusiva de la emisión por televisión de los contenidos audiovisuales”.
- El Art. 19 recoge el derecho a emitir resúmenes de acontecimientos deportivos, que se emitirán “en un informativo, en diferido, y con una duración inferior a tres minutos”.
- La doctrina de la Unión Europea de Radiodifusión separa la radio y la televisión. En competiciones internacionales, como el Mundial, las radios pagan por la utilización de las cabinas.

TEMA VI

LA RADIO Y EL DEPORTE

- **Octubre 2012: Las radios pagarán un canon de 85 euros**
- **Finalmente, la CMT estableció en 85 euros la cuota que los operadores radiofónicos para asistir a los partidos fútbol.**
- Ahora el problema es debido a la tarifas que por concepto de derechos musicales pretenden cobrar la Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI) y la Asociación de Artistas, Intérpretes y Ejecutantes (AIE), que incrementaría las tasas en un 200%.

